

# 200

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



22 DIC 2009

C-4932

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009**  
**Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**Nº 862 /09**



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº CDE1-488, Ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1284/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 315/09 proyecto "CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA GALENO CALLE MARIO RIVERA" D-3, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 348/09) CUCE: 09-1101-00-163769-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA GALENO CALLE MARIO RIVERA" D-3, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 543/2009 de 16 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 417-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Víctor Hugo Martínez Garnica, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE Nº 563c/2009 de 22 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA GALENO CALLE MARIO RIVERA" D-3, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 03/100 (Bs. 133.408,03.-) al proponente Sr. Víctor Hugo Martínez Garnica, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA GALENO CALLE MARIO RIVERA" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA). Nº Preventivo 13638 de 08/09/2009. Fuente 41.

9

6

# 2000

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0257, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.-

Que, el proyecto "CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA GALENO CALLE MARIO RIVERA" D-3, esta ubicado en el distrito N° 3, del Barrio Villa Galeno para mejorar la transitabilidad de accesos en la zona a las viviendas; el proyecto contempla la construcción de 683.07 m<sup>2</sup> de enlosetado con un ancho de via de 6 metros, también contempla la construcción de bordillos de H°S° y 5 metros de muro de contención de 4.05 metros de altura.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 315/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 72 - 139
Certificación Presupuestaria a fs. 69
Especificaciones Técnicas a fs. 84 - 118
Descripción del Proyecto a fs. 124
Número de Identificación Tributaria a fs. 181
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 182
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 184
Tarjeta Empresarial a fs. 185
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 198
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 191

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 71
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 140
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 141
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 142
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 173
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 171
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 172
Nota de adjudicación a fs. 175
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 126
Estudio de Suelos a fs. 61

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**PORTANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

Art. 1° **APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 315/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y el proponente Sr. Víctor Hugo Martínez Garnica, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 2 de 3  
RSMS 162/09

**GALENO CALLE MARIO RIVERA" D-3**, con un costo total de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 03/100 (Bs. 133.408,03.-)**, cuyo plazo de entrega será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**. El proyecto esta ubicado en el distrito N° 3, del Barrio Villa Galeno para mejorar la transitabilidad de accesos en la zona a las viviendas; el proyecto contempla la construcción de 683.07 m<sup>2</sup> de enlosado con un ancho de vía de 6 metros, también contempla la construcción de bordillos de H°S° y 5 metros de muro de contención de 4.05 metros de altura.

**Art.2° INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3.

**Art.4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5°** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Villa Galeno, para su respectivo control y seguimiento.

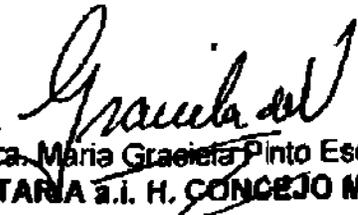
**Art.7° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las provisiones establecidas en la Resolución Municipal N° 182/08.

**Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

